



DECRETO N° 970

CHIGUAYANTE, 23 JUL. 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; el V°B° del Señor Alcalde Subrogante de la Comuna y de los Señores Directores Municipales de Asesoría Jurídica, Control y Administración y Finanzas a la Providencia N°3673 de fecha 20 de julio de 2009, que contiene la carta solicitud de fecha 17 de julio de 2009, de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante; el Dictamen N°8466 de fecha 22 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Páguese a los Funcionarios Municipales de Planta, Contrata y Suplencia a partir del mes de julio del año en curso, el Incremento Previsional DL 3501/80, de acuerdo a la forma de cálculo señalada en el Dictamen N°8466 de fecha 22 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República.
 - 2) Reliquídese y páguese a contar del mes de enero de 2009, las diferencias remuneratorias por concepto de Incremento Previsional DL 3501/80, originadas en la aplicación del Dictamen N°8466 de fecha 22 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República.
 - 3) Impútese el gasto al Item 21 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TSN/LTS/ERP/SSV/HCHN/cbs.



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante
- Directores Municipales
- Departamento de Personal
- Archivo

